



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8048, 184/8049

06/05/2024

24107, 24108

AUTOR/A: VALIDO GARCÍA, Cristina (GMx)

RESPUESTA:

En primer lugar, hay que mencionar que la legislación actual reserva a AENA la gestión de los aeropuertos de interés general, entre los que se encuentran los aeropuertos ubicados en Canarias.

AENA es una sociedad mercantil estatal cotizada, cuyo capital social pertenece un 51% al Estado y un 49% a accionistas privados, por lo que la actual estructura accionarial hace que no sea factible modificar el modelo de gestión de la compañía.

Además, desde la perspectiva de Gobierno Corporativo, sus máximos órganos de decisión son su Consejo de Administración y su Junta General de Accionistas, no pudiendo hacer dejación de sus funciones en favor de un tercero.

AENA es una empresa sólida, eficiente y rentable, líder mundial en la gestión de infraestructuras aeroportuarias y uno de los motores principales en el desarrollo económico tanto a nivel nacional como de los territorios autonómicos, a los que sus aeropuertos dan servicio. Cabe destacar que AENA lleva a cabo su actividad con recursos propios sin recurrir a los Presupuestos Generales del Estado.

Por tanto, el modelo en red de AENA es sin duda el que mejor satisface los intereses generales de nuestro país, tanto a nivel global como particular de los distintos territorios y regiones.

La estructura de red no limita en modo alguno que cada aeropuerto pueda disfrutar de una autonomía propia en su operativa para dar respuesta a las necesidades de sus clientes, ajustando a sus demandas los servicios ofrecidos en cada caso.

Asimismo, el actual modelo de AENA contempla contar con la participación de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales y del tejido empresarial y social,



cuyas aportaciones se consideran esenciales para conseguir incrementar el turismo y el tráfico aéreo.

Desde el año 2014, fecha de creación del Comité de Coordinación Aeroportuaria de Canarias, en el que están representadas todas las administraciones, además de otros agentes sociales y económicos, se ha dado cauce a esta participación de forma muy activa, habiéndose celebrado ya 11 reuniones, la última el pasado 20 de marzo.

En los Comités de Coordinación Aeroportuaria participan tanto representantes de la Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales, Cámaras de Comercio, Delegación del Gobierno y organizaciones económicas y sociales representativas, además del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y de AENA.

Estos órganos constituyen espacios de diálogo eficientes entre el gestor aeroportuario y el territorio, salvaguardando la autonomía de gestión del operador. Su objetivo es que las infraestructuras aeroportuarias incorporen y anticipen las demandas necesarias para el progreso económico y social de las comunidades en las que se localizan y, a la vez, contribuir desde cada territorio a garantizar la competitividad de los aeropuertos y la sostenibilidad del sistema aeroportuario.

Adicionalmente, en 2021 se constituyeron las Comisiones de Coordinación de los Aeropuertos de Gran Canaria y Tenerife Sur, que se han reunido tres veces cada una de ellas.

Por otro lado, hay que mencionar que el programa de inversiones del gestor aeroportuario viene determinado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y está recogido en el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA). El DORA II, que abarca el periodo 2022-2026, es el segundo documento que se aprueba dentro del marco de regulación aeroportuaria y, al igual que el primer DORA, incluye el plan de inversiones a ejecutar en dicho periodo en los aeropuertos de la red de AENA, entre los que se encuentran los aeropuertos canarios.

El citado documento es público y se encuentra en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/dora_2022-2026.pdf

En lo que respecta a las tarifas aeroportuarias, es necesario indicar que estas se fijan de conformidad con lo establecido en la normativa específica de aplicación, tanto española como comunitaria -Ley 18/2014 y la Directiva 2009/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativa a las tasas aeroportuarias, y





son posteriormente supervisadas por un órgano regulador independiente como es la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)-.

Para la actualización o modificación de las tarifas aeroportuarias, AENA cumple íntegramente con los procedimientos establecidos mediante la celebración de los sucesivos procesos de consulta con las asociaciones de compañías aéreas y aerolíneas usuarias de los aeropuertos, comunicándose con posterioridad la propuesta aprobada por su Consejo de Administración a los organismos correspondientes, en este caso la CNMC y la Dirección General de Aviación Civil.

En consecuencia, las tarifas no se suben o se bajan arbitrariamente, sino como resultado de la aplicación de los procesos contemplados en la regulación que, además, están sujetos a la supervisión de un órgano independiente, como es la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, que valida anualmente la adecuación y corrección de los mecanismos empleados para la determinación de las tarifas aéreas.

Por otra parte, es necesario señalar que las tarifas aeroportuarias de AENA son muy competitivas, inferiores a las del resto de operadores aeroportuarios europeos comparables. Por lo que nunca han sido un factor determinante para la operación de las compañías aéreas.

De hecho, la senda tarifaria aprobada en el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA II) para el periodo 2022-2026 está limitada al 0% a lo largo de todo el quinquenio. Sobre esta senda tarifaria cada año se aplican los ajustes regulatorios previstos en la normativa.

Desde el punto de vista tarifario, el DORA proporciona visibilidad tarifaria a cinco años, esencial para los planes de negocio de las compañías aéreas y para garantizar la calidad y seguridad del servicio.

Por otra parte, AENA, con el objetivo de estimular el crecimiento del tráfico aéreo y el turismo, además de las bonificaciones sobre las tarifas establecidas por ley, tiene determinados importantes incentivos comerciales, de los que se benefician las compañías en todos los aeropuertos de su red, entre los que se encuentran los aeropuertos canarios, y que pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.aena.es/es/aerolineas/incentivos-y-marketing-support/incentivos.html>

A este respecto, cabe destacar que el pasado mes de enero el Consejo de Administración de AENA aprobó un nuevo plan de incentivos para aquellos aeropuertos con menos de 3 millones de pasajeros, como es el caso de los Aeropuertos de La Palma, El Hierro y La Gomera, con el objetivo de estimular la operación de nuevas rutas. Con



este incentivo las aerolíneas quedarán exentas de pagar la tarifa por pasajero de todos los viajeros adicionales a los de 2023 durante tres años consecutivos.

Además, hasta marzo de 2027 se prolongan los incentivos por la apertura de nuevas rutas a nuevos destinos en aeropuertos de más de 3 millones de pasajeros, que en el caso concreto de Canarias son los Aeropuertos de Gran Canaria, Tenerife Sur, César Manrique-Lanzarote, Tenerife Norte-Ciudad de La Laguna y Fuerteventura.

Estos incentivos se aplican sobre las tarifas aprobadas para 2024, que suponen una actualización del 2,6% en Canarias, inferior a la media nacional (4,09%) al estar bonificadas por razones de insularidad, lo que equivale a 26 céntimos de euro (40 en el resto del territorio nacional) por pasajero de media en la Comunidad Autónoma de Canarias. Estas tarifas entraron en vigor el 1 de marzo de 2024 y son inferiores a las de 2019.

Entre 2015 y 2023 las tarifas de AENA bajaron nominalmente un 11%. En ese periodo la inflación fue del 21%. En términos reales estas tarifas bajaron un 32% en el período 2015-2023.

Así mismo, el Consejo de Administración de AENA aprobó la prórroga para 2024 del incentivo destinado a las compañías aéreas que operan en el Aeropuerto de La Palma con el objetivo de seguir impulsando el turismo, fomentar el tráfico aéreo y promover la programación de rutas y operaciones por parte de las aerolíneas.

El incentivo consiste en que las compañías recibirán el reembolso del 100% de la tarifa de pasajero en los vuelos de salida, actuando sobre la tarifa que las aerolíneas trasladan a los pasajeros por la utilización de la infraestructura, contribuyendo, de esta forma, a promover la actividad en el Aeropuerto de La Palma.

Madrid, 12 de junio de 2024